

DECRETO N°

0 8 4 8

Lanús, 17 MAR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades" y Expediente N° 91.301-D-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Enero de 2020 se realizó la apertura de la Licitación Pública N° 105/2019, Decreto N° 4700 fecha 20 de Diciembre de 2019 referente a "CARGA DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA AUTOMOTOR" donde no se recibieron ninguna oferta.-

Que por tal motivo se procedió a realizar un segundo llamado con fecha 28 de Febrero de 2020 a las 12:00hs, Decreto N° 357/2020 de fecha 06 de Febrero de 2020, como Licitación Pública N°09/2020 conforme al artículo 155° de Ley Orgánica de la Municipalidades de Provincia de Buenos Aires,

Que con fecha 28 de Febrero de 2020 a las 12:00hs se realiza la apertura del segundo llamado, presentándose como único oferente la firma REPRESENTACIONES AL.ZA.GA S.R.L.-

Que visto el informe realizado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por la Dirección General de Compras,

Que al quedar como única oferta válida la presentada por la firma REPRESENTACIONES AL.ZA.GA S.R.L resulta fracasada la Licitación mencionada;

Por ello, el Intendente en el uso de sus facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


ARTICULO 1º: Declárese fracasada la Licitación Pública N°09/2020-2º Llamado, llevada a cabo el día 28 de Febrero de 2020 a las 12:00 hs., atento no haber tenido comparativo de ofertas.-




ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


DR. DIEGO G. KRAVETZ
A/C Secretario de Seguridad y
Movilidad Sustentable




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal